

Denominación del Programa	Programa Académico de Recorrido Sucesivo en Ingeniería Informática
Créditos ECTS del Programa	360
Denominación del Grado	Grado en Ingeniería Informática
Identificador del Grado en RUCT	2501661
Denominación del Máster	Máster Universitario en Ingeniería Informática
Identificador del Máster en RUCT	4314526
Centro de Impartición del Grado	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática Escuela Politécnica Superior de Alcoy
Centro de Impartición del Máster	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Universidad Solicitante	Universitat Politècnica de València

1. Procedimiento y criterios de admisión para los diferentes perfiles de acceso de los estudiantes.

El acceso al Programa de Ingeniería Informática para los estudiantes que acceden a la Universitat Politècnica de Valencia, se realiza a través de una oferta de plazas específica. Tal y como indica el RD822/2021 en su disposición adicional novena, los alumnos que opten por matricularse en el Programa Académico con Recorrido Sucesivo (en adelante PARS), podrán, a lo largo de la realización de sus estudios de Grado y Máster, abandonarlo en cualquier momento.

Los estudiantes que dispongan de un título universitario oficial de grado que dé acceso a los estudios del máster incluido en el recorrido sucesivo, tendrán prioridad de acceso frente a los estudiantes del PARS que no hayan obtenido el título. Para estos estudiantes, se adjudicarán las plazas de máster disponibles de acuerdo con los criterios de priorización establecidos en el máster, considerando únicamente los créditos superados.

Por tanto, los criterios de admisión específicos al Máster Universitario en Ingeniería Informática valoran los méritos académicos del estudiantado y están ponderados, son públicos, claros, no inducen a confusión y son coherentes con el ámbito académico del máster universitario.

2. Identificación y justificación de las materias y/o asignaturas del grado cuya superación puede estar pendiente para matricularse en el máster universitario que forma parte del programa.

Tal y como establece el RD 822/2021, el alumno puede ser admitido en el Máster si le restan por superar, como mucho, **30 créditos del Grado** (incluyendo el TFG).

Adicionalmente, se exigirá que estos 30 créditos pendientes de superar pertenezcan a alguno de los siguientes módulos del plan de estudios del Grado:

- **Módulo Materias Optativas (27 créditos).** Se trata de un módulo que el alumno puede superar bien cursando asignaturas optativas, o bien realizando prácticas en empresa. La no superación de la totalidad o de parte de este módulo no es un impedimento para la correcta progresión académica en el Máster.
- **Módulo Trabajo Fin de Grado (12 créditos).** La no realización del trabajo fin de grado no debe ser obstáculo para la correcta progresión en el Máster, como ya reconoce el RD 822/2021, que permite la admisión a cualquier Máster desde cualquier grado a falta del trabajo final de grado más 9 créditos de asignaturas.

En cualquier caso, el estudiante debe defender con éxito su Trabajo de Fin de Grado, y haber superado las competencias correspondientes, antes de presentar su Trabajo de Fin de Máster.

3. Normativa aprobada por los órganos de gobierno de la universidad sobre los PARS que incluya su regulación y los criterios del acceso a los estudios de Máster universitario vinculados a dichos programas.

La Universitat Politècnica de València tiene aprobada por sus correspondientes órganos de gobierno una normativa académica que regula los PARS: Normativa de Preinscripción y Admisión a Estudios de Másteres Universitarios en la Universitat Politècnica de València (aprobada por Consejo de Gobierno de 3/02/2022 y publicada en el BOUPV de 10/3/2022

(<http://www.upv.es/entidades/SA/mastersoficiales/U0909177.pdf>), así como una Disposición del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento de fecha 8/6/22, (<http://www.upv.es/entidades/SA/mastersoficiales/1182306normalc.html>), que cumplan con lo establecido en el RD822/2021 y especialmente:

- Se establece la prioridad en la matrícula del máster de los y las estudiantes que dispongan del título universitario oficial de Grado.
- Se establece como requisito de acceso, para los y las estudiantes que no han superado el Grado, que las asignaturas pendientes de superación, incluyendo el TFG, no sumen en su conjunto los 30 créditos ECTS.
- Se establece la prohibición de reserva de plaza.
- Se establece que el estudiantado del PARS puede abandonarlo en cualquier momento, tanto si están matriculados en el Grado como en el Máster Universitario vinculado.
- Se recogen las condiciones para la expedición de los títulos de grado y de máster universitario implicados en el PARS.

Esta normativa cumple con las condiciones del RD 822/2021 y no implica una reserva de plaza en el Máster.

4. Diseño del Programa

El Programa en Ingeniería Informática enlaza el grado y el máster en Ingeniería Informática, títulos universitarios oficiales vinculados con el ejercicio de la profesión de Ingeniero en Informática, y por lo tanto sigue las recomendaciones del acuerdo del Consejo de Universidades para los títulos oficiales, cuando se trate de títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España [BOE Núm.187, 4 de agosto de 2009, Anexo I y II].

Por tanto, el objetivo del programa es la especialización profesional en el ámbito de la Ingeniería Informática, con una formación integral y avanzada en todos los campos de esta ingeniería.

Como exige el Real Decreto 822/2021, la denominación del Programa Académico no induce a confusión con la habilitación profesional a la que conducen los títulos que la integran, ya que justamente el nombre del Programa Académico coincide con esa profesión, no habiendo por tanto lugar a ninguna confusión.

La secuenciación del programa propuesto se indica a continuación:

Año	Curso y titulación
1	1º Grado
2	2º Grado
3	3º Grado
4	4º Grado
5	1º Máster
6	2º Máster

Para dar más coherencia al PARS, los estudiantes que accedan a este programa serán matriculados en el grado en el mismo grupo o grupos, de manera que en su tránsito por el grado irán juntos a clase en primero, segundo, y las asignaturas obligatorias de tercero. A partir del segundo semestre del tercer curso los alumnos del PARS podrían cursar itinerarios diferentes en las asignaturas del módulo de Tecnología Específica (48 créditos). En el máster de nuevo coincidirán en el mismo grupo o grupos.

Como ya se ha mencionado, para darle coherencia académica al programa, y asegurar que no se pone en riesgo la consecución de los resultados de aprendizaje en el máster, se admitirá en el máster a alumnos a los que les queden pendientes únicamente asignaturas en el Módulo Materias Optativas (18 27 créditos), y/o trabajo fin de grado (12 créditos), y siempre que en total los créditos pendientes de superar no excedan los 30 (incluyendo el trabajo final de grado).

Dado que los centros de impartición del Grado y el Máster del PARS son diferentes para aquellos alumnos que realicen el Grado en la Escuela Politécnica Superior de Alcoy (EPSA), para facilitar que los alumnos que sean admitidos en el Máster con asignaturas pendientes del grado puedan superarlas a la vez que asisten a las asignaturas del Máster, se coordinarán los calendarios y los horarios académicos del Grado y Máster para que los exámenes de las asignaturas y del módulo de optatividad no se solapen con los exámenes del Máster. En todo caso, si fuera imposible evitar todos los solapes, y se produjera alguno, se ofrecería al alumno la posibilidad de recuperar uno de los dos exámenes coincidentes en otra fecha. Además, también se les ofrecerá a estos alumnos admitidos en el Máster la posibilidad de asistir a las clases de aquellas asignaturas del Grado de Ingeniería Informática de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (ETSINF), en el campus de Vera, que les permitan prepararse adecuadamente para superar las asignaturas que les queden pendientes en el Grado del campus de Alcoy. Finalmente, tanto la Jefatura de Estudios de la ETSINF como la de la EPSA ofrecerán atención específica a estos alumnos, ofreciendo asesoramiento personalizado y realizando un seguimiento de su progreso para ofrecerles soluciones que faciliten su tránsito de un campus a otro.

5. Mecanismo de articulación de los trabajos de fin de grado y de fin de máster

La realización y defensa del TFG y el TFM se regirán por las normativas y procedimientos propios de la Universitat Politècnica de València, asegurando tanto el carácter individual de cada documento y de cada defensa, así como un acta de evaluación para cada uno de ellos. La defensa del TFG precederá a la del TFM.